



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2988 /2022

Zapallar

28 NOV. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 210520869 de fecha 22 de Diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, mediante el cual se ordena aplicar a esta Corporación Edilicia una multa de 5 U.T.M (Cinco unidades tributarias mensuales) por la responsabilidad derivada de la inobservancia de las medidas sanitarias dispuesta por la Autoridad del ramo, consignadas en el acta de inspección N° 0093350, de fecha 30 de septiembre de 2020.
- 2.- La Resolución de fecha 11 de octubre de 2022, del señor Tesorero – Juez sustanciador, de la Tesorería Provincial de La Ligua, recaída en el expediente N° 10113-2022, a través del cual se notifica y requiere de pago al Municipio por la deuda individualizada en el numeral precedente.
- 3.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, se ordena el pago de la multa a que se hace referencia en el considerando N°1 y se instruye sumario administrativo para determinar e investigar las eventuales responsabilidades administrativas por el retardo en la derivación de la resolución emitida por la Tesorería Provincial de La Ligua. Dicho Decreto fue modificado mediante el Decreto N°2821, de fecha 09 de noviembre de 2021.
- 4.- Que, mediante Resolución N°220516696, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, acoge un recurso de reposición interpuesto por la Municipalidad de Zapallar, dejando sin efecto la multa impuesta.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior, y considerando la rebaja en un 100% de la multa en un principio impuesta, procede dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°2700/2022 de



fecha 2022 y el Decreto de Alcaldía N°2821 de fecha 09 de noviembre de 2022, ambos ya citados.

- 7.- Que, consta en certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República con fecha 22 de noviembre de 2022 que la Municipalidad de Zapallar no registra deuda.
- 6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

- I.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N°2700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que ordena el pago de multa a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0 y que instruye sumario administrativo para determinar e investigar las eventuales responsabilidades administrativas por el retardo en la derivación de la resolución emitida por la Tesorería Provincial de La Ligua.
- II.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N°2821, de fecha 09 de noviembre de 2022 que modifica el numeral I del Decreto de Alcaldía N°2700, de fecha 25 de octubre de 2022.
- III.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



★ ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



★ GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal
5. Archivo Decretos

MUF/SEC/JUR/CD

Página 2 de 2



ZAPALLAR

LAGUNA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA